



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-00174-00
ACCIONANTE:	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la accionante vía correo electrónico de fecha 21 de abril de 2022 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 3 de junio de 2022.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la doctora NATALIA MARÍA TRAVECEDO CORREA, como representante Legal para Asuntos Judiciales de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 31 de junio de 2022.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta denominada “impugnación”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a942dc2cb677ed81339f347d204dc69d9c88a7f36c5263d57e052513d6c14d7**

Documento generado en 07/06/2022 03:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>